

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD
230/2021
ACTOR: ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a nueve de mayo de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CDMX/AAO/133/2024 y anexo de Mariana Rodríguez Mier y Terán, quien se ostenta como Directora General de Gobierno y Encargada del Despacho de la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, en representación de dicha Demarcación Territorial.	9527

Documentales que se recibieron el día de hoy, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a nueve de mayo de dos mil veinticuatro.

Designación de delegados. Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el oficio y anexo de la Directora General de Gobierno, Encargada del Despacho de la Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, a quien se tiene por presentada con la personalidad que ostenta¹, y con fundamento en los artículos 10, fracción I, y 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene designando como delegados de la Alcaldía actora a las personas que menciona, sin perjuicio de las designaciones hechas con anterioridad.

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en

¹ De conformidad con la documental que al efecto exhibe y en términos de los artículos 65, 66 y 71, párrafo sexto, fracción I, de la **Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México**, que establecen lo siguiente:

Artículo 65. Las faltas temporales de la Alcaldesa o el Alcalde que no excedan de quince días naturales, basta que sean comunicadas por escrito al Congreso y se informe cual es el titular de la Unidad Administrativa designado por la Alcaldesa o el Alcalde, como encargado del despacho.

Artículo 66. En caso de la ausencia de la Alcaldesa o el Alcalde sea por un periodo mayor al señalado en el artículo anterior deberá solicitar licencia por escrito ante el Congreso. En todos los casos las licencias deberán precisar su duración.

En este caso, (sic) titular de la Unidad Administrativa de Gobierno, se encargará del despacho de los asuntos de la administración pública de la demarcación territorial por el tiempo que dure dicha ausencia. Y en ausencia o declinación expresa de dicha persona, por quienes sigan en el orden de prelación establecido en esta Ley. Cuando la ausencia sea mayor a sesenta días naturales se convertirá en definitiva.

Artículo 71. Para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de unidades administrativas. Las personas servidoras públicas titulares de las referidas unidades administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsables por el ejercicio de dichas funciones y atribuciones contenidas en la Ley y demás ordenamientos jurídicos. (...).

Las Alcaldías deberán contar por lo menos con las siguientes Unidades Administrativas:

I. Gobierno. (...).

términos del 1 de la Ley Reglamentaria, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

SRB/GSP. 15

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/05/2024T21:16:02Z / 15/05/2024T15:16:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b7 fa 1e 7e bb 6d 3a c1 6b bd 76 97 19 c5 2d 9b fb f4 f9 f3 de 46 11 3a da 89 8b 98 41 c5 f8 b3 0c 35 d8 1e c8 cd 1a b9 fa cb 54 d8 94 22 1d 6b 9a 4b 3c 85 f6 5c 0e 75 ed f4 b5 fd b1 6a 4c e1 91 ac d7 c8 3b 3b d1 b5 f5 45 36 c5 c7 6e 0d 2c e1 bd f4 d5 f7 2e c6 9c ba 66 00 b0 06 17 08 fb bd e1 bd 73 72 bc 7a db 3a da 79 89 20 ef c1 c6 3d f4 2a e6 91 70 60 82 14 20 5a c9 54 78 28 21 b6 97 d0 6d de 24 62 6f 86 5a 1a 87 be 71 19 0b 9c dc f5 a1 8d 60 0e c2 ca cc 6a 83 c4 37 d4 16 cf a8 56 43 b8 a2 f7 0a 0a ad 09 9b c0 4d 54 f6 cf 58 6a 90 78 93 48 e6 89 7a 39 b5 bf 2e 1e 0a 9a 2c a7 22 24 ec de 06 d2 19 29 5c f4 74 8e aa 17 f0 1c 86 ce 4d a9 6f 0d f7 dd c2 6e 3d 57 14 88 32 63 cd 22 1f 33 6f fa d7 9a 4b 08 3e 50 79 8b 2f 46 a9 15 9d 8d 25 ef 65 09 84 f4 85 2c 7e			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/05/2024T21:17:51Z / 15/05/2024T15:17:51-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/05/2024T21:16:02Z / 15/05/2024T15:16:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7136802			
	Datos estampillados	9AB500C637436F0DF2D70B6FB552BCF3D092F10EA4A8038D963AFB71A78C5477			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2024T22:59:39Z / 14/05/2024T16:59:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	58 a2 bb 04 16 be 7a 4d d9 a4 ce ac 53 fd ab 14 3b 0c 89 ac 34 28 87 d6 24 06 25 30 ac f4 af 24 ed 87 61 df 7a 95 ed 60 5a 49 4d d0 1a ca a4 10 5e bb 51 e0 e9 7d 84 10 84 ea b2 19 cb 3f ad 23 86 bc 56 e5 f2 07 29 7d 42 b8 5d 3f 78 5d ae de 0c 94 6c fc 70 0f a5 d4 fb 9e d9 b2 41 a5 fc 0b 3e 79 08 e5 aa 51 4d fa ea 36 a8 83 1f d1 51 3a 23 5e 33 e9 de b5 41 d1 e8 1a d8 25 f1 ed 00 c5 92 af e6 c2 e3 93 cc bd 26 69 5b cc 00 4c 5c c3 34 f3 66 2f 23 36 a4 a4 b6 ae da 48 13 ea f7 39 7b 6b 30 27 9c 41 04 94 c2 72 ea 0f 01 65 2e a9 5d 33 48 5a 85 b1 d0 92 19 19 60 4e 49 3c 26 d1 6e 2d b2 58 ae e5 b3 bc 11 bd 99 17 b1 20 ee c6 cd e2 5e 21 26 fe 94 85 8e 61 69 e7 c5 e9 7c 85 f3 ef f5 82 33 94 cf f1 20 01 f9 22 d8 a9 8a ad 5e a5 5b 31 9d f1 b7 25 2e 40 c2 f6 39 d9 98 ec			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2024T23:00:18Z / 14/05/2024T17:00:18-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/05/2024T22:59:39Z / 14/05/2024T16:59:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7131844			
	Datos estampillados	C27931BB27E6E541D4A6166ED6DABDBC10039B661908798186AB3EE8424EE2D3			